

Comunicaciones oficiales

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **2 (1975)**

Heft 6

PDF erstellt am: **27.06.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

<http://www.e-periodica.ch>

Comunicaciones oficiales

El Departamento Político Federal se pregunta

“¿Cómo trabajar más eficazmente?” Esta pregunta preocupa a cada ciudadano. Colocada desde 1974 entre el martillo de los golpes presupuestarios y el yunque de la perspectiva del personal, la Administración federal debe hacerle frente con una urgencia que no permite ambigüedades.

Sobre este telón de fondo, el señor Pierre Graber, Consejero Federal, Presidente de la Confederación y Jefe del Departamento Político Federal, encargó a su Director administrativo, el Embajador Janner, de formar un grupo de trabajo cuya misión estaba concebida en los siguientes términos:

“Examinar las tareas y el trabajo del Departamento Político y hacer, llegado el caso, las recomendaciones necesarias para la utilización más racional de los medios a disposición en el interés de nuestra política extranjera.”

En el cumplimiento de su tarea, el “grupo de trabajo Florian” se encontró frente a las dos dificultades específicas a todo ministerio de relaciones exteriores. Por una parte, la misión confiada a nuestra política extranjera de “velar por los intereses de la Confederación en el exterior”, está formulada de una manera muy general. No podría ser de otro modo porque las realidades de la política mundial, con las que nuestro país está confrontado, están en su mayoría fuera de su esfera de influencia. La política extranjera suiza, ante todo su diplomacia, debe estar y permanecer en actitud que le permita dominar lo inesperado. Por otra parte el DPF, en tanto que mandatario de la política extranjera suiza, no obra de manera independiente sino a pedido o a favor de otras entidades estatales, semi-estatales o simplemente subvencionadas por la

Confederación. El Departamento político no puede en consecuencia disponer en forma autónoma de su instrumento diplomático y consular.

Sobre la base de estas premisas el grupo de trabajo, compuesto de 21 miembros repartidos en 6 comisiones, examinó, de marzo de 1974 a febrero de 1975, en el curso de 68 sesiones de trabajo, *las posibilidades de mejorar las prestaciones del Departamento. El grupo de trabajo se inspiró en el principio que la disponibilidad de nuestro servicio diplomático debía ser mantenida integralmente como prueba del compromiso de un pequeño estado neutral hacia la comunidad internacional.* Paralelamente no obstante, en el plan administrativo, la defensa de los intereses, es decir la ayuda a los ciudadanos suizos del extranjero, debe ser adaptada a las limitaciones del presupuesto de la Confederación. El grupo de trabajo recomienda:

- una reestructuración, en el sentido de una reducción razonable de la red de representaciones diplomáticas y consulares, cuya extensión ha ya depasado su punto culminante, a pesar de algunas nuevas aperturas futuras;
- una racionalización de naturaleza técnica en los campos del SVS/SI, del control militar, de la tasa de extensión del servicio militar y de la información de los suizos del extranjero;
- una mejor compensación financiera de los servicios rendidos por el DPF a los ciudadanos suizos del extranjero (se trata sobre todo de las prestaciones de la Central), en caso necesario, su reducción si éstas van más allá del deber de asistencia legal, donde están dis-

ponibles otros organismos e instituciones. Esta reducción alcanzará en parte a la contribución, a veces exagerada, de las representaciones del extranjero, particularmente para los turistas;

- un mejoramiento de la organización del DPF quien, con su red de alrededor de 200 representaciones en el extranjero y su personal que trabaja en sus dos tercios en el extranjero, representa un caso particular en la administración federal.

El estudio del grupo de trabajo no es simplemente un programa de austeridad, aunque sólo fuera porque el interés del país exige no un ministerio de relaciones exteriores barato, sino un ministerio eficaz. Este punto de vista comporta un autoretrato crítico de un cierto número de sectores que tienen una importancia práctica particular, tanto para el esquema de tareas del Departamento como para las exigencias del público hacia sus funcionarios. Para mencionar solamente algunos puntos, citemos la corriente de informaciones entre la Central y las misiones y puestos del extranjero, las finalidades de los viajes de servicio, el sentido de la repre-

HIMNO NACIONAL

El Consejo Federal decidió conservar el “Cantique suisse” (Schweizerpsalm), de A. Zwyssig y L. Widmer, como Himno Nacional oficial.

Esta decisión se basa, en gran parte, sobre el resultado de una encuesta efectuada por el Departamento del Interior ante los Cantones y Organizaciones suizas particularmente interesadas.

sentación y las necesidades en personal.

A ese efecto, destacamos que el DPF, por el hecho de las numerosas contrataciones a las que procedió durante los años de guerra y la prohibición de nuevas contrataciones decidida por el Parlamento durante 9 años, presenta hoy día una estructura de personal desfavorable. En consecuencia el Departamento perderá, por retiro jubilatorio, alrededor de un tercio de su personal diplomático entre 1978 y 1984 y, entre 1981 y 1988 el mismo porcentaje de su personal consular. Debido a la necesidad de un largo período de formación destinada a la adquisición de un capital de experiencia indispensable a un agente del servicio exterior polivalente, no será posible de ninguna manera colmar ese éxodo, único en su género, por contrataciones masivas a corto término.

Más allá de las necesidades en personal en el plan cuantitativo, todos los asuntos relativos a los problemas de *política de personal* propios en general a un ministerio de relaciones exteriores, sobre los que reina en parte una imagen falsa entre el público, toman un lugar importante en el informe. El grupo de trabajo no tiene temor de evaluar y de comparar los derechos y los deberes de un funcionario transferible y de *proponer reformas* en el interés de un mejor equilibrio. Esas reformas se refieren particularmente a la posición de la mujer, a los derechos políticos de los funcionarios del servicio exterior y a la libre elección profesional de los miembros de sus familias.

El informe no es un manual sino más bien una exposición de actividades destinada a dar una orientación sobre las tareas y problemas actuales y del futuro previsible de nuestro ministerio de relaciones exteriores; puede tener la pretensión de haber sido redactado "sine ira et studio" (sin resentimiento ni favor). Los redactores constatan por otra

parte que en un Estado ordenado *no es suficiente afirmar la eficacia de un ministerio de relaciones exteriores* sino que es *necesario vivirla cotidianamente*

El Consejo Federal ha tomado conocimiento del informe el 30 de abril de 1975 y ha encargado al Departamento Político de dar curso a sus recomendaciones. Fue igualmente recibido favorablemente por las comisiones parlamentarias directamente interesadas. Su publicación está hecha con el propósito de realizar una apertura y una relación de confianza con el público, cuya crítica objetiva y constructiva será bien recibida por el grupo de trabajo. El informe puede ser consultado en la biblioteca de nuestras representaciones.

Abono suizo de vacaciones

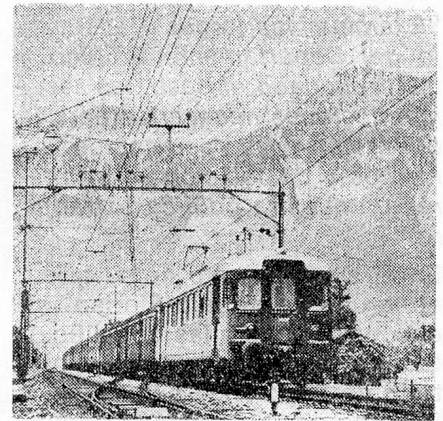
El abono suizo de vacaciones, introducido en 1972, hizo ya sus pruebas. En efecto, a pesar de la disminución del turismo, sus ventas acusan un constante aumento. Fueron vendidos más de 100.000 abonos suizos de vacaciones e innumerables clientes manifestaron espontáneamente su satisfacción hacia este carnet personal de transporte sin itinerario determinado. Este resultado no es sorprendente. El abono suizo de vacaciones es verdaderamente la llave que permite pasar vacaciones en Suiza sin preocupaciones. Da la posibilidad de efectuar un número ilimitado de viajes sobre toda la red de 3.000 Km. de los Ferrocarriles Federales, sobre 80 ferrocarriles privados cuya extensión es de 2.000 Km., sobre 10 líneas de empresas de navegación que abarcan 500 Km. y sobre más de 3.500 Km. de líneas de autocares postales. Una red de transporte de más de 9.000 Km. está así a su entera disposición. No es necesario un programa fijo, de un día para otro puede

Derechos políticos de los suizos del extranjero

En su sesión del 24 de setiembre de 1975, el Consejo Nacional aprobó —con una pequeña modificación— el proyecto de ley del Consejo Federal sobre los derechos políticos de los suizos del extranjero. Este proyecto fue ya presentado aquí en una edición precedente.

La modificación consiste en el hecho que el lector puede hacerse inscribir en el registro de electores de la comuna por la que haya optado; no existe pues obligación de anunciarse antes de cada votación o elección.

Está previsto que el Consejo de los Estados tratará este asunto en la sesión de diciembre de 1975.



(Foto Studer)

tomarse el tren, el barco o el autocar postal y viajar según su gusto o las condiciones atmosféricas.

¿Quién puede beneficiarse con el abono suizo de vacaciones?

Todas las personas cuya residencia habitual está fuera de Suiza o del Principado de Liechtenstein. No es necesaria ninguna fotografía, únicamente figura en la tarjeta el número de pasaporte o de cédula de identidad. Es por ello que se ruega a los interesados presentar uno u otro de esos documentos en el momento de solicitar o retirar el abono.

(sigue en pág. 24)

Llamado

para la declaración de bienes patrimoniales y créditos suizos y del Liechtenstein en la República Democrática Alemana o en relación con ese país

Publicación oficial en la "Feuille Fédérale" (Hoja Federal) en diciembre de 1975.

I

Dentro del cuadro de las negociaciones de indemnización con la República Democrática Alemana (RDA), las personas que posean en ese país intereses en calidad de propietarias, acreedoras o titulares de otros bienes patrimoniales, están invitadas a anunciar sus pretensiones al Departamento Político Federal.

El censo comprende los bienes patrimoniales de las siguientes categorías de personas:

- personas físicas, siempre que hayan poseído en el momento de la intervención del Estado y desde entonces el derecho de ciudadanía suiza y que no hayan jamás sido, durante ese período, también al mismo tiempo ciudadanos de la RDA;
- personas morales y sociedades comerciales, siempre que estén en condiciones de presentar la prueba de un interés suizo preponderante durante el mismo período;
- las mismas condiciones son válidas para las personas físicas y morales así como para las sociedades comerciales del Liechtenstein.

II

Pueden ser declarados:

- los bienes patrimoniales que, el 8 de mayo de 1945, se encontraban entre manos suizas sobre el territorio actual de la RDA; se trata normalmente de bienes patrimoniales sometidos a la ordenanza del 6 de setiembre de 1951 sobre la administración y protección de la propiedad extranjera en la RDA;
- los créditos existentes el 8 de mayo de 1945 de deudores domiciliados en el territorio actual de la RDA y que, normalmente, están sometidos a la ordenanza del 6 de setiembre de 1951 bajo la administración y protección de la propiedad extranjera en la RDA;
- los bienes patrimoniales y créditos que, después del 8 de mayo de 1945, corresponden por derecho a un ciudadano suizo y de los que no puede disponerse libremente.

III *

Bezeichnung der Vermögenskategorien

- | | |
|-----|--|
| 100 | Grundvermögen |
| 101 | Liegenschaften |
| 102 | Land-und Trümmergrundstücke |
| 103 | Bodenreform |
| 104 | Zwangsevakuierung zwecks Schaffung eines Sperrgebietes entlang der Zonengrenze |
| 105 | Landwirtsch. Betriebe, die freiwillig den DDR-Behörden w/Rückkehr i. d. Schweiz übergeben wurden |
| 200 | Kapitalbeteiligungen |
| 201 | Wirtschaftliche Unternehmen/Betriebe |
| 202 | Mehrheitsbeteiligungen |
| 203 | Minderheitsbeteiligungen |
| 204 | Überführung in VEB |
| 205 | Überführung in LPG |
| 300 | Bankkonten |
| 301 | Bankkonten mit Guthabenbescheinigungen |
| 302 | Bankkonten ohne Guthabenbescheinigungen |
| 303 | Postscheckkonten |
| 304 | Postsparkassenkonten |
| 305 | Vorzugssperrkonten |
| 306 | Handelssperrkonten |
| 307 | Sparkassenkonten |
| 308 | Andere Bankkonten |

* Para evitar cualquier malentendido, las categorías de bienes patrimoniales, deudas y pretensiones están mencionadas en el texto original alemán.

- | | |
|-----|---|
| 400 | Hypotheken/Darlehen |
| 401 | Hypotheken |
| 402 | Goldhypotheken |
| 403 | SFr.-Grundschulden |
| 404 | Hypothek gesicherte Darlehen |
| 500 | Forderungen |
| 501 | Darlehen und Vorschüsse an Versorgungsbetriebe |
| 502 | Forderungen aus Dienstleistungen, z.B. Provisions-/Spesenabrechnungen, Arbeitsleistung |
| 503 | Forderungen aus Warenverkehr, z.B. aus Warenlieferungen, Nichtlieferung bezahlter Waren |
| 504 | Urheber-Patent-Autorenrechte, Lizenzen |
| 600 | Mobilien |
| 601 | Wertsachen aller Art und Kunstgegenstände |
| 700 | Versicherungen |
| 701 | Private Lebensversicherungen |
| 702 | Sterbekassen |
| 800 | Sozialversicherungen |
| 801 | Alter |
| 802 | Tod |
| 803 | Invalidität |
| 900 | Bankdepots |
| 901 | Aktien |
| 902 | Obligationen und Anleihen von öffentlichen/privaten Schuldnern |
| 903 | Pfandbriefe |
| 904 | Wertpapiere anderer Art |
| 905 | Kautions — Prämien — Reserve — Dépôts |
| 906 | Zahlungsmittel |

IV

En la declaración deben indicarse solamente los números y la categoría de los bienes patrimoniales. En el caso que varias reivindicaciones sean presentadas en una misma categoría debe precisarse la cantidad, por ejemplo: 100. bienes raíces: 3.

La declaración deberá contener indicaciones precisas sobre la persona del solicitante (fecha y lugar de nacimiento, comuna de origen, domicilio actual, número de teléfono).

En el caso de sucesiones, deberán proporcionarse indicaciones precisas sobre la persona del difunto. Los herederos conjuntos deberán designar un representante debidamente autorizado que asumirá la defensa de sus intereses.

Los derecho-habientes de personas morales o de sociedades comerciales deberán proporcionar informes idénticos relativos a causantes.

La declaración deberá ser hecha en todos los casos, mismo si una reivindicación ha sido ya presentada al Departamento Político Federal, a otros organismos oficiales o a la Oficina suiza de compensación en Zurich.

A recepción de las declaraciones, los interesados recibirán un cuestionario en el que deberán ser consignados todos los detalles del caso.

Las declaraciones deberán ser hechas, a más tardar, hasta el 31 de marzo de 1976, bajo pena de prescripción. Las declaraciones registradas después del 31 de marzo de 1976 no podrán ser tomadas en consideración.

Toda liquidación de derechos dependerá de una decisión particular.

Las declaraciones deben ser dirigidas de la siguiente manera:

Derecho-habientes suizos domiciliados en Suiza:	Département Politique Fédéral Direction du droit international public Section des accords d'indemnisation CH-3003 BERNE
---	--

Derecho-habientes domiciliados en el extranjero (suizos y del Liechtenstein):	A la Representación diplomática o consular competente para sus domicilios
---	---

Ciudadanos de Liechtenstein domiciliados en Suiza o en el Liechtenstein:	Ambassade de la Principauté du Liechtenstein Willadingweg 65 CH-3006 BERNE
--	--